

Convenio de Coordinación para el desarrollo del Programa "*Escuela Siempre Abierta*" que celebran por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, en lo sucesivo "**LA SEP**", representada por el Maestro José Fernando González Sánchez, Subsecretario de Educación Básica, asistido por el Maestro Juan Martín Martínez Becerra, Director General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa y, por la otra parte, el Gobierno del Estado de Nayarit, por conducto de LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA, en lo sucesivo "**LA SECRETARÍA**", representada por su titular, Lic. Jorge Aníbal montenegro Ibarra, asistido por el ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA, DE **LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT "LOS SEPEN"**; el C. MARIO ADOLFO RAMÍREZ PARTIDA, a quienes en lo sucesivo de forma conjunta se les denominará las **Partes**, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

### ANTECEDENTES

El Estado Mexicano tiene la responsabilidad de asegurar la igualdad de oportunidades como una forma que posibilita una mejora en la calidad de vida de los individuos, así como también alimentación, salud, educación, vivienda digna y un ambiente idóneo para su desarrollo. En este sentido, para garantizar la igualdad de oportunidades en la educación que ofrece, debe ser integral y completa, es decir incluir los campos de formación que refieren a ciudadanía, en arte y cultura, y promoción de actividades físicas, acercamiento a las ciencias y preservación del medio ambiente.

En el marco de la Alianza por la Calidad de la Educación entre el Gobierno Federal, la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, la Subsecretaría de Educación Básica, a través de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa (**DGDGIE**), impulsa el Programa *Escuela Siempre Abierta* como una alternativa orientada a contribuir al desarrollo de la sociedad mexicana, promoviendo el aprovechamiento de los espacios e instalaciones de las escuelas de educación básica para el desarrollo de actividades diversas en beneficio de la comunidad.

Este programa tiene la intención de articular voluntades de la sociedad civil, instituciones de educación superior, instituciones deportivas, culturales, tecnológicas y científicas, entre otras, para que, sumando esfuerzos, los beneficiarios del Programa logren tener experiencias que favorezcan su formación personal y amplíen su universo de conocimiento.

El Programa *Escuela Siempre Abierta* convocará a niños, jóvenes, adultos y adultos mayores a participar voluntariamente en diversas actividades que favorezcan el intercambio de conocimientos y experiencias como base para la formación y desarrollo de nuevos conocimientos, habilidades y actitudes, así como la creación de ambientes que favorezcan la convivencia armónica y el aprendizaje permanente.

"**LA SEP**" ha tomado la decisión de apoyar el Programa *Escuela Siempre Abierta*, cuyo objetivo general es: Lograr que las escuelas públicas de educación básica que cuenten con los espacios e instalaciones seguras y la disposición del personal directivo y docente para participar fuera del horario de clases, abran sus puertas a todos los miembros de la comunidad para la realización de diversas actividades que permitan aprovechar los conocimientos, experiencias y talentos, así como el tiempo libre de los participantes, para la atención de necesidades e intereses relacionados con el cuidado de la salud, la valoración de diversas expresiones artísticas y culturales, incluida la propia; el uso de las tecnologías, así como el fortalecimiento curricular y académico; sobre una base autogestiva que promueva prácticas y

relaciones de confianza y solidaridad, entre los actores de la escuela y la comunidad tendientes a la formación de ciudadanía.

## DECLARACIONES

### I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2º, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

I.2.- Que el Maestro José Fernando González Sánchez, Subsecretario de Educación Básica, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad con el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo número 399, por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que cuenta con los recursos necesarios para la celebración del presente instrumento en el presupuesto autorizado a su Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa en el ejercicio fiscal 2011, con cargo a la clave presupuestaria: **11 310 000 2 0 01 00 016 U016 43818 1 1**.

I.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Viaducto Río de la Piedad No. 507, Col. Granjas México, C.P. 08400, Delegación Iztacalco, en la Ciudad de México.

### II.- De "LA SECRETARÍA":

II.1.- Que el Estado de Nayarit, forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 Y 2 de la Constitución Política del Estado de Nayarit.

II.2.- Que acorde con lo establecido en los artículos 30 fracción X, 31 fracción V, y 36 fracción XIII de la Ley orgánica del poder legislativo del estado de Nayarit, la "LA SECRETARÍA" es responsable de dar cumplimiento a las obligaciones del Estado en materia educativa y le corresponde ejecutar y cumplir los convenios que en materia educativa celebre con el gobierno federal.

II.3.- Que el Lic. Jorge Aníbal Montenegro Ibarra, Secretario de Educación Básica, cuenta con facultades legales para firmar el presente convenio y obligarse en los términos del mismo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción X, 31 fracción V, y 36 fracción XIII de la Ley orgánica del poder legislativo del estado de Nayarit y demás relativos aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Básica del Estado de Nayarit.

II.4.- Que es su voluntad suscribir y dar cumplimiento al objeto de este instrumento, con el fin de participar en el desarrollo y operación del Programa *Escuela Siempre Abierta*, de conformidad con lo establecido en su **Anexo Técnico**.

**II.5.-** Que señala como domicilio el ubicado la confluencia de las Avenidas del Parque y la Cultura sin número, en el Fraccionamiento Ciudad del Valle, Código Postal 63157, en la Ciudad de Tepic, Estado de Nayarit.

En mérito de los anteriores antecedentes y declaraciones, las **Partes** acuerdan las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- Objeto:** Es objeto del presente convenio, establecer las bases de coordinación entre **"LA SEP"** y **"LA SECRETARÍA"**, con el fin de unir su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo el desarrollo y operación del Programa *"Escuela Siempre Abierta"*, en lo sucesivo **"El Programa"**, en el Estado de Nayarit, de conformidad con lo establecido en su **Anexo Técnico**, el cual, suscrito por las **Partes**, forma parte integrante del mismo.

**SEGUNDA.- Coordinación:** **"LA SEP"** y **"LA SECRETARÍA"** acuerdan coordinarse para desarrollar, operar y administrar, cada una en el ámbito de su competencia, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para el desarrollo de **"El Programa"**, ajustándose a lo establecido en el presente convenio y en su **Anexo Técnico**, a cuyo efecto se comprometen a elaborar un Plan de Trabajo que deberá apegarse a los objetivos y fines de **"El Programa"**.

**TERCERA.- Aportación de Recursos:** **"LA SEP"** con base en la disponibilidad presupuestal, en el ejercicio fiscal 2011, aportará a **"LA SECRETARÍA"** la cantidad total de **\$9,274,348.00 (Nueve Millones Doscientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.)** para que la destine y ejerza exclusivamente para el desarrollo y operación de **"El Programa"**.

Las **Partes** acuerdan, que en caso de que **"LA SEP"** cuente con disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal 2011, podrá aportar recursos adicionales a **"LA SECRETARÍA"**, quedando a cargo de su Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa definir los criterios de distribución de dichos recursos. La aportación de los recursos adicionales se formalizará por las **Partes** a través de un anexo de ejecución, mismo que una vez firmado por ambas, formará parte integrante del presente convenio.

**CUARTA.- Recibo:** Por cada entrega de recursos que realice **"LA SEP"** a **"LA SECRETARÍA"**, ésta se compromete a entregar el recibo correspondiente en los términos que, acorde con la normatividad aplicable en cada caso, le indique **"LA SEP"**.

**QUINTA.- Destino:** **"LA SECRETARÍA"** se obliga a destinar los recursos que reciba de **"LA SEP"** y los propios que aporte, exclusivamente al cumplimiento de los compromisos que derivan a su cargo de conformidad con el **Anexo Técnico**, observando en todo tiempo lo establecido en los mismos, por lo que en ningún caso dichos recursos podrán ser destinados a algún otro objetivo que no sea la consecución de los fines de **"El Programa"**.

**SEXTA.- Compromisos de "LA SECRETARÍA":** Toda vez que los recursos que serán transferidos por **"LA SEP"** a **"LA SECRETARÍA"**, son de origen federal, su administración será responsabilidad de **"LA SECRETARÍA"** en los términos del **Anexo Técnico**, obligándose a:

- a).- Destinar los recursos financieros que reciba de **"LA SEP"** y los rendimientos financieros que generen, exclusivamente para la operación y desarrollo de **"El Programa"**, de conformidad con lo establecido en el **Anexo Técnico**;
- b).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos financieros que reciba de **"LA SEP"**, estableciendo una contabilidad independiente para **"El Programa"**;
- c).- Resguardar, de acuerdo con los procedimientos que determine la normatividad aplicable, la documentación original comprobatoria de la aplicación y ejercicio de los recursos que reciba de **"LA SEP"**, debiendo remitir copia de dicha documentación, en caso de que se lo requiera, al área responsable del seguimiento de **"El Programa"** que designe **"LA SEP"**;
- d).- Remitir a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de **"LA SEP"**, los informes financieros que le solicite sobre el ejercicio de los recursos que reciba y los rendimientos financieros que generen, con el fin de verificar su correcta aplicación. La documentación original comprobatoria del gasto quedará en poder de **"LA SECRETARÍA"**;
- e).- Promover la difusión de **"El Programa"** y otorgar las facilidades necesarias para su desarrollo;
- f).- Coordinarse con los representantes que para dichos efectos designe **"LA SEP"**, como responsables del seguimiento de **"El Programa"**, para realizar visitas a las instalaciones en donde opere **"El Programa"**, con el fin de aportar comentarios y experiencias que fortalezcan su administración y operación;
- g).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos federales que le aporte **"LA SEP"**;
- h).- Elaborar los informes previstos para **"El Programa"**, así como los que al efecto le solicite la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de **"LA SEP"**; y
- i).- Las demás necesarias para el desarrollo de **"El Programa"** que acuerde por escrito con **"LA SEP"**.

**SÉPTIMA.- Compromisos de "LA SEP":** "LA SEP" a fin de apoyar el desarrollo de **"El Programa"**, se compromete a:

- a).- Dar seguimiento, promover, asesorar técnicamente y evaluar el desarrollo de las actividades de **"El Programa"**;
- b).- Realizar la aportación de recursos previamente acordados con **"LA SECRETARÍA"**, de conformidad con lo pactado en la cláusula **Tercera** de este convenio;
- c).- Coordinar esfuerzos conjuntamente con **"LA SECRETARÍA"** para lograr la participación de otras dependencias y organizaciones, con base en las necesidades de **"El Programa"**;
- d).- Realizar las acciones necesarias para la promoción, incorporación y seguimiento de **"El Programa"** en el Sistema Educativo Estatal; y

e).- Las demás necesarias para el desarrollo de “**El Programa**” que acuerde por escrito con “**LA SECRETARÍA**”.

**OCTAVA.- Responsables del seguimiento de “El Programa”:** Para la coordinación, seguimiento y evaluación del desarrollo de “**El Programa**”, “**LA SEP**” designa como responsable a la titular de la Coordinación Nacional del Programa Escuela Siempre Abierta y Escuelas de Tiempo Completo, adscrita a su Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa.

Por su parte, “**LA SECRETARÍA**” será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación de “**El Programa**”, a través de los funcionarios que al efecto designe su titular, los que deberán cumplir con las características técnicas exigidas por “**El Programa**”, buscando siempre optimizar en lo posible los recursos financieros que se asignen.

**NOVENA.- Propiedad Intelectual:** Las **Partes** acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente convenio, corresponderá a ambas y podrán ser utilizados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

**DÉCIMA.- Suspensión o cancelación de Apoyos.- “LA SEP”** podrá suspender o cancelar el apoyo técnico y el apoyo financiero a que se refiere este convenio, cuando “**LA SECRETARÍA**”: I) destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en este instrumento y en su **Anexo Técnico**; II) el retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite “**LA SEP**”; y III) cuando opere unilateralmente “**El Programa**” o incumpla con sus obligaciones establecidas en este instrumento y en su **Anexo Técnico**.

**DÉCIMA PRIMERA.- Personal:** Las **Partes** acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, las **Partes** asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este instrumento y de “**El Programa**”, por lo que en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre las **Partes** o con el personal adscrito a la otra parte.

**DÉCIMA SEGUNDA.- Transparencia:** Las **Partes** acuerdan que para fomentar la transparencia de “**El Programa**”, en la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se adquiera para su operación, deberán incluirse la siguiente leyenda:

*“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.*

**DÉCIMA TERCERA.- Interpretación y Cumplimiento:** Las **Partes** acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este instrumento, así como las dudas que pudieran

surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos de “**El Programa**”, manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

**DÉCIMA CUARTA.- Vigencia:** El presente convenio surtirá efecto a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el **31 de diciembre de 2011**. Podrá ser concluido con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de las **Partes** con **30 (treinta)** días de anticipación a la otra parte; pero en tal supuesto las **Partes** tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este instrumento, se desarrollen hasta su total conclusión.

**DÉCIMA QUINTA.- Modificación:** Acuerdan las **Partes** que los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento, podrán ser objeto de modificación durante su vigencia, previo acuerdo por escrito entre ellas.

**DÉCIMA SEXTA.- Jurisdicción y Competencia:** Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, las **Partes** expresamente se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue por las **Partes** el presente instrumento y enteradas del contenido y fuerza legal del mismo, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el día **02 de mayo de 2011**.

Por: “**LA SEP**”

**Mtro. José Fernando González Sánchez**  
Subsecretario de Educación Básica

**Mtro. Juan Martín Martínez Becerra**  
Director General de Desarrollo de la Gestión e  
Innovación Educativa

Por: “**LA SECRETARÍA**”

**Lic. Jorge Aníbal Montenegro Ibarra**  
Secretario de Educación Básica del Estado de  
Nayarit.

**C. Mario Adolfo Ramírez Partida**  
Encargado del Despacho de la Dirección de  
Educación Básica, de los Servicios de  
Educación Pública del Estado de Nayarit

**ANEXO TÉCNICO** QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA **ESCUELA SIEMPRE ABIERTA**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL PROGRAMA"** EN LA OPERACIÓN DE SU **FASE VACACIONAL 2011**, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN LO SUCESIVO **"LA SEP"** Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, POR CONDUCTO DE SECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE NAYARIT., EN LO SUCESIVO **"LA SECRETARÍA"**.

## 1. OBJETIVOS DE "EL PROGRAMA"

- ESTABLECER EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPACIOS DE ENCUENTRO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS, DE SALUD, DEPORTIVAS, ARTÍSTICAS, CULTURALES, RECREATIVAS, CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS, ASÍ COMO DE APOYO Y FORTALECIMIENTO ACADÉMICO, CON EL FIN DE OFRECER A NIÑOS Y JÓVENES EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS QUE FAVOREZCAN LA EXPLORACIÓN Y CRECIMIENTO PERSONAL, LA INTELIGENCIA EMOCIONAL, LA AUTOESTIMA Y APOYEN LA IDENTIDAD COMUNITARIA.
- DESARROLLAR CON LOS PARTICIPANTES UN REPERTORIO AMPLIO DE ACTIVIDADES QUE LES PERMITAN ENRIQUECER Y AMPLIAR SUS PERCEPCIONES Y HORIZONTES CULTURALES, COMO PARTE DEL RECORRIDO FORMATIVO QUE LA ESCUELA DEBE POSIBILITAR Y TRANSMITIR EN PARTICULAR PARA AQUELLOS EDUCANDOS QUE PROVIENEN DE ENTORNOS CON MAYORES DIFICULTADES.

## 2. SELECCIÓN DE ESCUELAS PARTICIPANTES

- 2.1 LA SELECCIÓN DE LAS ESCUELAS PARTICIPANTES EN **"EL PROGRAMA"** PODRÁ REALIZARSE MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLEZCA **"LA SECRETARÍA"**, (CONVOCATORIA, INVITACIÓN DIRECTA, POR UBICACIÓN GEOGRÁFICA, ENTRE OTROS).

## 3. RECURSOS

### 3.1 DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

EL RECURSO PROGRAMADO PARA TRANSFERIR A LA ENTIDAD ES DE: \$9,274,348.00 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) PARA LA ATENCIÓN DE 358 ESCUELAS SIEMPRE ABIERTAS. ESTE RECURSO CONSIDERA LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN:

3.5% PARA CUBRIR GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE **"EL PROGRAMA"**, EQUIVALENTE A \$324,602.18 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 18/100 M.N.)

96.5% PARA ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA QUE ABRIRÁN SUS PUERTAS A LA COMUNIDAD EN EL VERANO 2011, EQUIVALENTE A \$ 8,949,745.82 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 82/100 M.N.) A RAZÓN DE **\$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)** PROMEDIO POR ESCUELA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS Y RECREATIVAS EN EL PERIODO QUE CONSIDERA EL PRESENTE **ANEXO TÉCNICO**.

ES IMPORTANTE CONSIDERAR QUE PARA LA ASIGNACIÓN DE ESTE RECURSO EL RESPONSABLE DE LA ESCUELA DEBE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE 100 NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES EN LAS ACTIVIDADES DE LA FASE VACACIONAL EN

PLANTELES UBICADOS EN CONTEXTO URBANO Y 50 PARTICIPANTES EN PROMEDIO EN LAS ACTIVIDADES DE LA FASE VACACIONAL EN PLANTELES UBICADOS EN CONTEXTO RURAL.

EL RECURSO DESTINADO A LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA SE UTILIZARÁ PARA FINANCIAR LAS ACTIVIDADES DE LA FASE VACACIONAL DE "EL PROGRAMA" EN CADA ESCUELA Y SERÁ DISTRIBUIDO CONFORME A LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

- A. HASTA EL 35% DEL TOTAL DE RECURSOS QUE LA ENTIDAD ASIGNE A CADA ESCUELA PODRÁ DESTINARSE A CUBRIR UN APOYO ECONÓMICO A:
  - a. PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y DE APOYO.
  - b. INSTRUCTORES EXTERNOS.

EL APOYO ECONÓMICO AL PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y DE APOYO SE HARÁ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE DEFINA "LA SECRETARÍA", AL CONCLUIR LAS ACTIVIDADES DE LA FASE VACACIONAL Y DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD QUE APLIQUE.

EL PAGO A INSTRUCTORES EXTERNOS QUE COLABOREN EN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA FASE VACACIONAL 2011 SE REALIZARÁ VIA HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES Y SE APLICARÁ CONFORME LO ESTABLEZCA LA NORMATIVIDAD Y LINEAMIENTOS ESTATALES PARA ESTE EFECTO.

EL PAGO DE HONORARIOS A INSTRUCTORES EXTERNOS DEBERÁ REALIZARSE AL FINALIZAR LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FASE VACACIONAL DE "EL PROGRAMA".

- B. 65% PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS CAMPOS DE ACTIVIDAD QUE "EL PROGRAMA" PROMUEVE:
  - a) ESTILOS DE VIDA SALUDABLE
  - b) EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y PATRIMONIO CULTURAL
  - c) CIENCIA Y TECNOLOGÍA AL ALCANCE DE TODOS
  - d) RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO PARA LA CONVIVENCIA
  - e) FOMENTO A LA ACTIVIDAD Y EJERCITACIÓN FÍSICA
  - f) JUEGO Y DESTREZAS PARA EL LENGUAJE Y EL PENSAMIENTO LÓGICO MATEMÁTICO
  - g) CONOCER Y PARTICIPAR EN NUESTRA COMUNIDAD

### 3.2 RUBROS DE GASTO

3.2.1 LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE "EL PROGRAMA" CONSIDERAN:

- A. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL ENCARGADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE "EL PROGRAMA" EN LAS ESCUELAS.
- B. VIÁTICOS Y PASAJES PARA ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO DURANTE EL DESARROLLO DE "EL PROGRAMA" EN LAS ESCUELAS.
- C. MATERIAL DE OFICINA Y PAPELERÍA.
- D. REPRODUCCIÓN DE MATERIALES.
- E. MANTENIMIENTO Y/O REPOSICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO, FOTOGRÁFICO Y DE VIDEO.
- F. DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN.

3.2.2 LOS RECURSOS ASIGNADOS A LAS ESCUELAS PUEDEN DISTRIBUIRSE EN:

- A. APOYO ECONÓMICO A PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y DE APOYO.



- B. PAGO DE HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES A INSTRUCTORES EXTERNOS PARTICIPANTES.
- C. MATERIAL DIDÁCTICO, PAPELERÍA, Y MATERIAL PARA ACTIVIDADES MANUALES ORIENTADO AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS Y LÚDICAS QUE CADA ESCUELA DEFINA REALIZAR.
- D. MATERIAL Y EQUIPO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS.
- E. PASAJES O RENTA DE VEHÍCULOS PARA EL TRASLADO DE LOS ALUMNOS A VISITAS CULTURALES, RECREATIVAS U OTRAS RELACIONADAS CON EL PLAN DE ACTIVIDADES DE CADA ESCUELA.
- F. BOLETOS DE ENTRADA A LUGARES DE INTERÉS CONSIDERADOS EN EL PLAN DE ACTIVIDADES DE CADA ESCUELA.
- G. INSUMOS PARA LA LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA EN GENERAL.
- H. GASTOS DE DIFUSIÓN RELACIONADOS CON LOS EVENTOS DE INAUGURACIÓN Y CLAUSURA DE LAS ACTIVIDADES Y CON LA PROMOCIÓN DEL PROGRAMA Y LAS ACTIVIDADES DE LA ESCUELA SIEMPRE ABIERTA EN LA COMUNIDAD.

EL EQUIPO COMPRADO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA FASE VACACIONAL PASARÁ A FORMAR PARTE DEL ACTIVO FIJO DE LA ESCUELA.

### 3.3 EJERCICIO DE LOS RECURSOS

EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEBERÁ REALIZARSE EN APEGO A LO DISPUESTO EN ESTE ANEXO TÉCNICO, TENIENDO EN CUENTA LA NORMATIVIDAD Y LINEAMIENTOS ESTATALES EN MATERIA DE EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS.

LOS RECURSOS PODRÁN SER UTILIZADOS HASTA LA FECHA DE CONCLUSIÓN DE LA FASE VACACIONAL 2011 DE "EL PROGRAMA" EN CADA ENTIDAD, CONSIDERANDO EL PERIODO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE DEFINA "LA SECRETARÍA", TOMANDO COMO BASE LO QUE SE ESTABLECE EN EL NUMERAL 5.1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LAS ACTIVIDADES DE LA FASE VACACIONAL 2011 DE "EL PROGRAMA" DEBERÁN SER UTILIZADOS EXCLUSIVAMENTE EN EL DESARROLLO DEL MISMO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ANEXO, SIEMPRE EN UN MARCO DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

### 3.4 COMPROBACIÓN DEL GASTO

LA COMPROBACIÓN DEL GASTO DEBERÁ REALIZARSE CONFORME LO QUE ESTABLECE EL PRESENTE ANEXO Y CON APEGO A LA NORMATIVIDAD ESTATAL APLICABLE EN LA MATERIA.

LA COORDINACIÓN ESTATAL DE "EL PROGRAMA" DEBERÁ ASEGURAR QUE EN CADA ESCUELA PARTICIPANTE SE OBSERVE UN ESTRICTO CONTROL DEL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS.

LA COMPROBACIÓN DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEBERÁ SER ENTREGADA POR EL RESPONSABLE DE LAS ACTIVIDADES EN CADA ESCUELA A LA COORDINACIÓN ESTATAL DE "EL PROGRAMA" DURANTE LOS PRIMEROS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE LA FASE VACACIONAL DEL VERANO 2011.

LA COORDINACIÓN ESTATAL DE "EL PROGRAMA" DEBERÁ ENTREGAR A LA COORDINACIÓN NACIONAL DE "EL PROGRAMA" EN UN PERIODO NO MAYOR A LOS 40 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE LA FASE VACACIONAL DE VERANO 2011, EL INFORME FINANCIERO QUE DE CUENTA DE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES DESTINADOS A LA OPERACIÓN DE "EL PROGRAMA", ASÍ COMO EL INFORME TÉCNICO QUE DESCRIBA LOS RESULTADOS DE "EL PROGRAMA" EN LA ENTIDAD.

A SU VEZ, LA COORDINACIÓN ESTATAL DE "EL PROGRAMA" DEBERÁ RESGUARDAR LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA DE LA APLICACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS, A FIN DE QUE ESTÉ DISPONIBLE PARA LA COMPROBACION DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS, PARA EL SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE "EL PROGRAMA" O PARA LA REVISIÓN POR PARTE DE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES QUE LA SOLICITEN Y, EN CASO DE QUE SE LE REQUIERA, REMITIR COPIA DE DICHA DOCUMENTACIÓN AL ÁREA QUE DESIGNE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

#### 4. RECURSOS REMANENTES

4.1 LA COORDINACIÓN ESTATAL DEL PROGRAMA DEBERÁ EJERCER TODOS LOS RECURSOS TRANSFERIDOS DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA FASE VACACIONAL 2011 DE "EL PROGRAMA". EN CASO DE QUE HUBIESE RECURSOS REMANENTES DE LA FASE VACACIONAL 2011 DE "EL PROGRAMA", LA COORDINACIÓN ESTATAL DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A LA COORDINACIÓN NACIONAL A MÁS TARDAR 20 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE CONCLUIDA LA FASE VACACIONAL. LOS RECURSOS REMANENTES, EN CASO DE QUE LOS HUBIERA, PODRÁN SER UTILIZADOS EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ABIERTAS A LA COMUNIDAD DURANTE EL PERIODO SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DE 2011, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLAN LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- A. SOLICITUD, POR PARTE DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL A "LA SEP" -CON ATENCIÓN A LA COORDINACIÓN NACIONAL DE "EL PROGRAMA"-, DE LA AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LOS RECURSOS REMANENTES ESPECIFICANDO: EL MONTO DE DICHS RECURSOS, BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS RAZONES QUE ORIGINARON LOS REMANENTES, PLAN DE EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS, ASÍ COMO EL NÚMERO DE ESCUELAS A BENEFICIAR EN ESTE PERIODO.
- B. LA AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "LA SEP" PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS.
- C. LAS ACTIVIDADES DEBERÁN REALIZARSE FUERA DEL HORARIO ESCOLAR (POR LAS TARDES, A CONTRATURNO Y/O LOS FINES DE SEMANA).

4.2 LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO SON APLICABLES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE "EL PROGRAMA" CON RECURSOS REMANENTES EN LAS ESCUELAS SELECCIONADAS EN EL PERIODO SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DE 2011, A RESERVA DE LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

- A. UNA VEZ AUTORIZADO EL EJERCICIO DEL RECURSO REMANENTE EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ABIERTAS A LA COMUNIDAD EN EL PERIODO SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DE 2011, EL TOTAL DE LOS RECURSOS REMANENTES SERÁN DISTRIBUIDOS EN UNA PROPORCIÓN DE 96.5% PARA LAS ESCUELAS Y 3.5% PARA GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE "EL PROGRAMA".

EL RECURSO REMANENTE NO PODRÁ SER UTILIZADO PARA CUBRIR APOYOS ECONOMICOS NI EL PAGO DE HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES AL PERSONAL QUE COLABORE EN LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS.

- B. LOS RECURSOS DESTINADOS A CADA ESCUELA NO PODRÁN EXCEDER LOS \$3,000.00 (TRES MIL PESOS M.N. 00/100) MENSUALES.
- C. LA COMPROBACIÓN DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEBERÁ SER ENTREGADA POR EL RESPONSABLE DE LAS ACTIVIDADES EN CADA ESCUELA A LA COORDINACIÓN ESTATAL, DURANTE LOS PRIMEROS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS.

- D. LOS RECURSOS REMANENTES QUE NO HAYAN SIDO EJERCIDOS AL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2011, DEBERÁN REINTEGRARSE A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.
- E. LA COORDINACIÓN ESTATAL DE "EL PROGRAMA" DEBERÁ ENTREGAR A LA COORDINACIÓN NACIONAL DE "EL PROGRAMA" EN UN PERIODO NO MAYOR A LOS 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS, EL INFORME FINANCIERO QUE DÉ CUENTA DE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES DESTINADOS A LA OPERACIÓN DE "EL PROGRAMA", ASÍ COMO EL INFORME TÉCNICO QUE DESCRIBA LOS RESULTADOS DE "EL PROGRAMA" EN LA ENTIDAD.
- F. UNA VEZ REALIZADA LA DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS NO EJERCIDOS, LA COORDINACIÓN ESTATAL DE "EL PROGRAMA" DEBERÁ RESGUARDAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES.

## 5. CRITERIOS GENERALES PARA LA OPERACIÓN

5.1 LA OPERACIÓN DE "EL PROGRAMA" SE REALIZARÁ DURANTE EL PERIODO VACACIONAL DE VERANO 2011. LA DURACIÓN SERÁ DEFINIDA POR "LA SECRETARÍA" DE CADA ENTIDAD, CONSIDERANDO COMO MÍNIMO 10 DÍAS HÁBILES DE ACTIVIDADES, CON UN PROMEDIO DE AL MENOS 4 HORAS DIARIAS.

5.2 LAS ACTIVIDADES QUE SE ORGANICEN SE REALIZARÁN EN LOS DÍAS Y HORARIOS QUE DEFINAN CONJUNTAMENTE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE "EL PROGRAMA" Y LOS RESPONSABLES DE LAS ESCUELAS, ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 5.1.

5.3 PARTICIPARÁN PREFERENTEMENTE NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES QUE PUEDEN O NO SER ALUMNOS DE LA ESCUELA, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES MIEMBROS DE LA COMUNIDAD, QUIENES PODRÁN BENEFICIARSE DE LAS ACTIVIDADES DE "EL PROGRAMA" O COLABORAR COMO INSTRUCTORES EXTERNOS (CON PAGO DE HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES), O COMO VOLUNTARIOS (PERSONAL DE APOYO O INSTRUCTORES SIN PAGO).

## 6. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

EL PROGRAMA **ESCUELA SIEMPRE ABIERTA** REQUIERE DE LA PARTICIPACIÓN DE DIVERSAS INSTITUCIONES CON EL PROPÓSITO DE ARTICULAR SUS ACCIONES EN FAVOR DE LA POBLACIÓN ESCOLAR Y LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD.

EN ESTE SENTIDO, "LA SEP", LOS GOBIERNOS ESTATALES, LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS, EL COORDINADOR ESTATAL DE "EL PROGRAMA", ASÍ COMO EL RESPONSABLE DE LAS ACTIVIDADES EN LA ESCUELA, PROMOVERÁN LA PARTICIPACIÓN DE LAS INSTANCIAS DE SALUD, ARTE, CULTURA Y DEPORTE A NIVEL MUNICIPAL Y ESTATAL, ADEMÁS DE LA COLABORACIÓN DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA UNA OPERACIÓN EFICIENTE Y EL LOGRO DE RESULTADOS FORMATIVOS DE CALIDAD QUE SE DESARROLLEN EN UN AMBIENTE LÚDICO EN LAS ESCUELAS SIEMPRE ABIERTAS.

## 7. FUNCIONES DE LOS PARTICIPANTES

### a. SEP/SEB/DGDGIE/COORDINACIÓN NACIONAL

- 1. PROPONER LOS MECANISMOS QUE FACILITEN LA IMPLEMENTACIÓN DE "EL PROGRAMA" EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, ASÍ COMO ORIENTAR LA CORRECTA

APLICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO EN UN MARCO DE CORRESPONSABILIDAD, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

2. ASEGURAR LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES ASIGNADOS A LAS ENTIDADES PARTICIPANTES DE CONFORMIDAD CON LAS METAS DE ESCUELAS SIEMPRE ABIERTAS ESTABLECIDAS EN LAS CARTAS COMPROMISO FIRMADAS POR LAS AUTORIDADES ESTATALES.
3. ACOMPAÑAR Y ASESORAR A LAS COORDINACIONES ESTATALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN EXITOSA DE "EL PROGRAMA".
4. DAR SEGUIMIENTO A LA OPERACIÓN DE "EL PROGRAMA".
5. EVALUAR EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE "EL PROGRAMA" CON LA FINALIDAD DE MEJORAR SU APLICACIÓN.

**b. AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL**

1. ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO POR MEDIO DEL CUAL SE INVITARÁ O CONVOCARÁ A LAS ESCUELAS A PARTICIPAR EN "EL PROGRAMA".
2. DEFINIR EL MECANISMO PARA LA SELECCIÓN DE LAS ESCUELAS QUE PARTICIPARÁN EN LA FASE VACACIONAL 2011 DE "EL PROGRAMA".
3. DISEÑAR LA ESTRATEGIA ESTATAL DE OPERACIÓN DE "EL PROGRAMA".
4. FORTALECER AL EQUIPO DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE "EL PROGRAMA".
5. PROPORCIONAR A LA COORDINACIÓN ESTATAL LOS RECURSOS NECESARIOS EN TIEMPO Y FORMA PARA ASEGURAR UNA IMPLEMENTACIÓN EFICAZ Y EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE "EL PROGRAMA".
6. FACILITAR UNA EFICIENTE Y EFICAZ COORDINACIÓN INTRA E INTERINSTITUCIONAL PARA LA MEJOR OPERACIÓN DE "EL PROGRAMA".
7. FAVORECER LA PARTICIPACIÓN DE INSTITUCIONES, ORGANIZACIONES CIVILES, EMPRESAS Y DEPENDENCIAS DE GOBIERNO EN UN MARCO DE COLABORACIÓN Y APOYO AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE "EL PROGRAMA".
8. PROMOVER Y DIFUNDIR "EL PROGRAMA" CON EL PROPÓSITO DE QUE LA POBLACIÓN ESCOLAR Y LA COMUNIDAD EN GENERAL LO CONOZCAN Y SE INVOLUCREN EN SUS ACTIVIDADES.
9. DETERMINAR EL MECANISMO IDÓNEO PARA SUMINISTRAR EN TIEMPO Y FORMA LOS RECURSOS A LAS ESCUELAS BENEFICIADAS, BUSCANDO A LA VEZ UN MANEJO SENCILLO Y EFICIENTE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA COMPROBACIÓN DEL GASTO, ASEGURANDO EL DESARROLLO OPORTUNO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS DE CALIDAD EN LAS ESCUELAS.
10. VIGILAR EL CORRECTO EJERCICIO DEL GASTO DESTINADO A "EL PROGRAMA", A TRAVÉS DE LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE EN LA ENTIDAD.
11. EVALUAR EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE "EL PROGRAMA" CON LA FINALIDAD DE MEJORAR SUS PROCESOS DE OPERACIÓN Y SUS RESULTADOS.
12. ASEGURAR QUE LA COORDINACIÓN ESTATAL ELABORE, CON LA COLABORACIÓN DE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES EN LA ENTIDAD, LOS INFORMES TÉCNICOS Y

FINANCIEROS, Y QUE LOS MISMOS SEAN REMITIDOS EN TIEMPO Y FORMA A LA COORDINACIÓN NACIONAL DE **"EL PROGRAMA"** EN EL PERIODO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO EN EL NUMERAL 3.4 Y 4.2 INCISO "E" DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

13. FAVORECER LA VINCULACIÓN INTRA E INTERINSTITUCIONAL PARA COADYUVAR EN EL DESARROLLO Y LOS RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS QUE SE REALICEN.

**c. COORDINACIÓN ESTATAL DE "EL PROGRAMA"**

1. COORDINAR, ARTICULAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DE **"EL PROGRAMA"** EN LA ENTIDAD FEDERATIVA.
2. COLABORAR CON LA AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL PARA DEFINIR Y OPERAR EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN O CONVOCATORIA A LAS ESCUELAS PARA PARTICIPAR EN **"EL PROGRAMA"**.
3. COLABORAR CON LA AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL PARA DEFINIR Y OPERAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LAS ESCUELAS PARTICIPANTES EN **"EL PROGRAMA"**.
4. UNA VEZ SELECCIONADAS LAS ESCUELAS, ENTREGAR A CADA ESCUELA UNA CARTA DE ACEPTACIÓN PARA SU PARTICIPACIÓN EN LA FASE VACACIONAL 2011.
5. UNA VEZ INTEGRADO EL PADRÓN DE ESCUELAS BENEFICIARIAS, CONFORMAR LA BASE DE DATOS Y ENVIARLA A LA COORDINACIÓN NACIONAL DEBIDAMENTE REQUISITADA EN EL FORMATO DISEÑADO PARA TAL EFECTO.
6. ASEGURAR QUE EXISTA UN COORDINADOR RESPONSABLE DE **"EL PROGRAMA"** EN CADA ESCUELA Y DARLE LA CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE PARA QUE LAS ACTIVIDADES SE DESARROLLEN CONFORME A LO PLANEADO.
7. ASEGURAR QUE CADA ESCUELA CUENTE CON SU **PLAN DE ACTIVIDADES DE LA FASE VACACIONAL 2011**.
8. PROMOVER QUE LAS ESCUELAS SELECCIONADAS PERMITAN QUE SE PUEDAN APROVECHAR TODAS LAS INSTALACIONES DEL PLANTEL (INCLUYENDO AULAS DE MEDIOS, AULA DE USOS MÚLTIPLES, BIBLIOTECA Y OTRAS INSTALACIONES) PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA FASE VACACIONAL 2011 DE **"EL PROGRAMA"**.
9. ASEGURAR, DE MANERA CORRESPONSABLE CON LOS COORDINADORES DE LA FASE VACACIONAL, PERSONAL DOCENTE, DE APOYO E INSTRUCTORES EXTERNOS, ASÍ COMO LOS ALUMNOS Y PADRES DE FAMILIA, QUE SE CUIDEN LAS INSTALACIONES Y EL EQUIPAMIENTO DE LA ESCUELA Y SE ENTREGUEN LIMPIAS Y EN ORDEN AL CONCLUIR LA FASE VACACIONAL.
10. GESTIONAR ACCIONES DE VINCULACIÓN INTRA E INTERINSTITUCIONAL CON ORGANIZACIONES CIVILES, EMPRESAS, DEPENDENCIAS E INSTITUCIONES PARA COADYUVAR EN EL DESARROLLO Y LOS RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS QUE SE REALICEN.
11. PROMOVER ENTRE LOS RESPONSABLES DE **"EL PROGRAMA"** EN CADA ESCUELA, LOS BENEFICIOS DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN QUE LA ENTIDAD TENGA ESTABLECIDOS CON INSTITUCIONES FEDERALES O ESTATALES DE SALUD, ARTE,

CULTURA, DEPORTE Y RECREACION, A FIN DE ENRIQUECER EL **PLAN DE ACTIVIDADES DE LAS ESCUELAS**.

12. VERIFICAR QUE LAS ACCIONES QUE SE REALICEN EN LAS ESCUELAS SIEMPRE ABIERTAS SE APEGUEN A SU PLAN DE ACTIVIDADES PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS Y ATENDER LOS CAMPOS DE ACTIVIDAD DE **"EL PROGRAMA"**.
13. EVALUAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN LAS ESCUELAS CON LA FINALIDAD DE MEJORAR SU APLICACIÓN.
14. RENDIR CUENTAS A LA POBLACIÓN BENEFICIADA SOBRE LAS METAS ALCANZADAS Y LOS LOGROS OBTENIDOS.
15. ADMINISTRAR LOS RECURSOS DESTINADOS A LA OPERACIÓN DE **"EL PROGRAMA"** EN LAS ESCUELAS CONFORME LO ESTABLECEN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO Y LA NORMATIVIDAD ESTATAL APLICABLE.
16. ORIENTAR A LAS ESCUELAS PARA EL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL RECURSO CON BASE EN LA NORMATIVIDAD ESTATAL.
17. PROPORCIONAR A LOS RESPONSABLES DE LAS ESCUELAS LOS FORMATOS PARA EL REGISTRO DE ASISTENCIA DE LOS NIÑOS, JÓVENES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES DE **"EL PROGRAMA"**.
18. INTEGRAR LOS EXPEDIENTES QUE SOPORTEN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS EN CADA ESCUELA.
19. ELABORAR, CON LA COLABORACIÓN DE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES EN LA ENTIDAD, LOS INFORMES TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LA OPERACIÓN DE **"EL PROGRAMA"** Y ASEGURAR QUE SEAN ENVIADOS A LA COORDINACIÓN NACIONAL DENTRO DE LOS 40 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE LA FASE VACACIONAL 2011, DE ACUERDO CON LOS FORMATOS ESTABLECIDOS; Y, EN SU CASO, DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2011, SIEMPRE Y CUANDO HAYAN SIDO DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN NACIONAL DE **"EL PROGRAMA"**.

d. RESPONSABLE DE LAS ACTIVIDADES EN CADA CENTRO ESCOLAR

1. RESPONDER A LA INVITACIÓN O CONVOCATORIA QUE EMITA LA AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL Y ENTREGAR LOS DOCUMENTOS QUE SE ESTIPULEN EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LAS ESCUELAS PARTICIPANTES EN LA FASE VACACIONAL.
2. EN CASO DE QUE LA ESCUELA SEA SELECCIONADA, ENTREGAR LA CARTA COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA FASE VACACIONAL DEL PROESA.
3. COORDINAR EL DISEÑO DEL **PLAN DE ACTIVIDADES** DE LA ESCUELA SIEMPRE ABIERTA, A PARTIR DE LA IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS, INTERESES, RECURSOS Y APOYOS EXISTENTES.
4. PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN QUE BRINDEN LAS COORDINACIONES ESTATALES DE **"EL PROGRAMA"** U OTRAS INSTANCIAS ESTATALES O FEDERALES.

5. ASEGURAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN LA ESCUELA A FIN DE LOGRAR LAS METAS Y LOS OBJETIVOS PROPUESTOS.
6. PROMOVER Y GESTIONAR LA PARTICIPACIÓN DE INSTITUCIONES, ORGANIZACIONES CIVILES, EMPRESAS Y DEPENDENCIAS ESTATALES O MUNICIPALES, ENTRE OTRAS, EN UN MARCO DE COLABORACIÓN Y APOYO AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA ESCUELA.
7. DIFUNDIR EL **PLAN DE ACTIVIDADES** DE LA ESCUELA SIEMPRE ABIERTA ENTRE LA COMUNIDAD, A FIN DE LOGRAR UNA PARTICIPACIÓN ACTIVA EN EL DESARROLLO DE LAS MISMAS.
8. PROMOVER LA SEGURIDAD DE LOS ESPACIOS E INSTALACIONES PARA FAVORECER LA INTEGRIDAD FÍSICA Y MENTAL DE LOS PARTICIPANTES DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN LA ESCUELA.
9. ASEGURAR EL BUEN USO Y EL MÁXIMO APROVECHAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA PARTICIPANTE, EL CUIDADO Y RESGUARDO DE LAS INSTALACIONES, EL MOBILIARIO Y LOS EQUIPOS UTILIZADOS, ASÍ COMO ENTREGAR LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO EN BUENAS CONDICIONES AL TÉRMINAR LA FASE VACACIONAL DE **"EL PROGRAMA"**.
10. ASEGURAR QUE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN DENTRO Y FUERA DE LAS ESCUELAS NO TENGAN FINES DE LUCRO, NI RESPONDAN A INTERESES DE ÍNDOLE POLÍTICO, RELIGIOSO O DE CUALQUIER OTRO TIPO EN BENEFICIO DE PARTICULARES.
11. ADMINISTRAR DE MANERA EFICIENTE Y TRANSPARENTE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA OPERACIÓN DEL **PLAN DE ACTIVIDADES** EN LA ESCUELA A SU CARGO, CON BASE EN LA NORMATIVIDAD ESTATAL APLICABLE.
12. ELABORAR LOS INFORMES NECESARIOS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS A LAS INSTANCIAS INVOLUCRADAS Y A LA POBLACIÓN BENEFICIADA SOBRE LAS METAS ALCANZADAS, LOS LOGROS OBTENIDOS Y LOS RECURSOS DESTINADOS AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES.
13. INTEGRAR LAS LISTAS DE ASISTENCIA DE LAS NIÑAS, NIÑOS, JÓVENES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES QUE PARTICIPEN EN LAS ACTIVIDADES DE LA ESCUELA EN EL FORMATO QUE PARA TAL FIN LE ENTREGUE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE **"EL PROGRAMA"** Y QUE CONTENGA DATOS TALES COMO NOMBRE DE LOS BENEFICIADOS, EDAD, PROCEDENCIA (NOMBRE Y CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO, SI ES POSIBLE, DE LA ESCUELA A LA QUE PERTENECEN SI SON ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA), MUNICIPIO, LOCALIDAD. LAS LISTAS FIRMADAS DEBERÁN ENVIARSE A LA COORDINACIÓN ESTATAL EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA CONCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA FASE DE VERANO.
14. DE CONFORMIDAD CON LOS PROCEDIMIENTOS QUE ESTABLEZCA LA COORDINACIÓN ESTATAL, INFORMAR DE LA EXISTENCIA EN SU CASO, Y ENTREGAR AL DIRECTOR DE LA ESCUELA PARA BENEFICIO DEL PLANTEL, EL MATERIAL Y EQUIPO ADQUIRIDO CON RECURSOS DE **"EL PROGRAMA"**

#### 15. INSTANCIA NORMATIVA

**"LA SEP"** A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA, LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA GESTIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA Y LA COORDINACIÓN NACIONAL DEL *PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO Y ESCUELA SIEMPRE ABIERTA* ES LA

PROHIBIENDO SE OMBRE DE ATENDER CUALQUIER ASPECTO FINANCIERO U OPERATIVO NO PREVISTO EN ESTE ANEXO TÉCNICO, SIN DEMÉRITO DE OTRAS NORMAS APLICABLES EN LA MATERIA.

ENTERADAS LAS **PARTES** DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE **ANEXO TÉCNICO**, LO FIRMAN EN CUATRO TANTOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA **02 DE MAYO DE 2011**.

Por: "LA SEP"

**Mtro. José Fernando González Sánchez**  
Subsecretario de Educación Básica

**Mtro. Juan Martín Martínez Becerra**  
Director General de Desarrollo de la Gestión e  
Innovación Educativa

Por: "LA SECRETARÍA"

**Lic. Jorge Aníbal Montenegro Ibarra**  
Secretario de Educación Básica del Estado de  
Nayarit.

**C. Mario Adolfo Ramírez Partida**  
Encargado del Despacho de la Dirección de  
Educación Básica, de los Servicios de  
Educación Pública del Estado de Nayarit

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA *ESCUELA SIEMPRE ABIERTA* EN SU FASE VACACIONAL 2011, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, CON FECHA 02 DE MAYO DE 2011.